

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

\* S. Francisco de Paula F.

Las Cuarenta horas están en la iglesia Castrense de la Nacional Ciudadela, se reserva á las 6 y media.

Los Sres. Subscriptores, cuyo abono concluyó ayer 1.º de Abril, se servirán renovarlo, si gustan, por conducto de los repartidores. Se admiten subscripciones á razon de 10 reales al mes en Barcelona, y para toda la Provincia franco de correos, á 20 reales, en el despacho de este Periódico, y en la Librería de Saurí y Cerdá plaza de la Lana, en donde se hallará tambien de venta: en Gerona en la Librería de Oliva, en Tarragona y Reus en la colecta de la Diligencia, en Madrid en la Librería de Collado, en Valencia en la de Cabrerizo y en Cádiz en la de Font y Closas.

## NOTICIAS DE ULTRAMAR.

De Veracruz con fecha del 2 de Enero escriben lo siguiente:— La siguiente carta de Méjico dá á entender al ménos familiarizado con la política cuan fácil fuera al gobierno español aprovechar oportunamente la coyuntura que va á ofrecérsele, de volver á poca costa á contar entre sus provincias la importantísima de Méjico. Si á esta consideracion se junta el ofrecerle la Habana una base de operaciones, no es difícil inferir que situando allí ocho mil hombres con buenos gefes no tardaría en conseguir que el pabellon nacional tremolase de nuevo en Méjico mismo; viviendo agradecidos centenares de familias que solo á esta medida pueden deber la conservacion de sus vidas y fortunas: » Esta capital se halla amenazada de horrendas convulsiones. Estos días (28 de Noviembre) se vieron en las calles grupos, precedidos de algunos clarines, victoreando con descompasadas voces al *generalísimo* (Iturbide), y no faltaron tiros de fusil. Parece que estos alborotos infunden algun recelo al mismo Iturbide, y se dice haberse oficiado al Sr. Liñan, preguntando si podria contarse con las tropas de su mando en caso preciso, á lo que añaden contestó podria disponerse de ellas no siendo para proteger el sistema de la independenciam. Háblase con suma variedad sobre la causa de estos incidentes. Algunos opinan que es trama de los frailes y clérigos, que están mal con el nuevo gobierno, pues no adhieren á la solicitud de los primeros sobre restablecimiento de las comunidades estinguidas por el pasado, y de los segundos por el tribunal de la inquisicion, á pesar de habérselo prometido Iturbide para que coadyuvasen a sus planes: asegúrase que el de ellos era prender á Iturbide y variar el gobierno: muchos están por el republicano á imitacion de los Estados-unidos, y

por estinguir la tercer garantia, que es la union de los europeos. Entre los conspiradores se hallan Guadalupe, Victoria, Bravo y Barragan. El 26 estuvieron tres mil hombres sobre las armas para verificar las prisiones: se teme haya remision en el ejército. Sea ello como fuere esto anda fatal: en el teatro mismo se grita delante del generalísimo, *mueran los gachupines*, sin que haya visos de corregir ni este ni mayores desórdenes."

## NOTICIAS DE LA PENINSULA.

A los cuerpos de la guarnicion de Madrid se ha pasado la órden que sigue:

» El señor secretario de estado y del despacho de la guerra con fecha de antes de ayer me dice lo que sigue:— Escmo. Sr.— Los señores diputados secretarios de las Córtes con fecha de ayer me dicen lo que sigue: Las Córtes se han servido declarar por aclamacion que la honrosa manifestacion, acordada en la sesion de ayer y realizada en la de hoy para el segundo batallon del regimiento infantería de Asturias, es una demostracion del aprecio que les merece todo el ejército español por haber contribuido al restablecimiento del sistema constitucional, debiendo participar por lo mismo de tan distinguido honor, como hecho en favor de todos; y han resuelto que esta declaracion se comunique por el gobierno á todos los cuerpos del ejército y armada nacional, para que selea al frente de banderas.

» De real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, y yo á V. S. con dicho objeto, y que lo haga notorio en la órden general de esta plaza."

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Sobre la indiferencia política en un estado constitucional.*

Una ley de Solon obligaba à todos los ciudadanos de Atenas à declararse por uno ú otro partido, cuando la opinion de la república se hallaba dividida: esta ley es muy conforme à un estado libre, en que todos tienen igual derecho y voto en los negocios públicos. Pero en una nacion que ha perdido su libertad, y en que el monarca ha usurpado facultades que no le fueron concedidas por los pueblos de quienes recibió su poder, escluidos los subditos de la inspeccion sobre los actos emanados de la autoridad, cesa en cada uno todo motivo de interés en la progresion ó retrogradacion de la prosperidad comun; pues convertido el estado en una propiedad ó patriotismo que el gefe supremo se divide con sus agentes, todos miran como agena la causa de la nacion. La preocupacion antigua del sistema feudal les hace creer que el monarca tiene un derecho absoluto sobre sus vidas y sus haciendas, y la ignorancia les impide ver que la felicidad general no es mas que la suma de las felicidades particulares.

Este nos parece el origen mas natural de la indiferencia política, que en nuestro tiempo ha llegado à ser una enfermedad contagiosa de que se halla atacada una multitud de individuos de las naciones europeas y en especial de nuestra España, como consecuencia de la larga habitud de tres siglos de arbitrariedad que han pesado sobre nosotros, y durante los cuales han sido proscritas las corporaciones populares y la libertad de escribir. En consecuencia todos se han desentendido de lo que no tiene relacion inmediatamente con los asuntos domésticos, y se han entregado à una vida enteramente privada. Por desgracia esta situacion tiene sus atractivos que, si no hacen amable el despotismo, disminuyen à lo menos el horror que debe inspirarnos este terrible monstruo.

Es estremadamente lisonjera à la pereza innata en el hombre la maxima cuidadosamente propalada de que con un rey justo y bueno es inutil la concurrencia popular en su gobierno, maxima funesta, porque aun cuando pueda ser verdadera, nunca garantiza lo porvenir; y à mas inaplicable, porque la adulacion y la hipocresia ambiciosa hace siempre buenos y justos à los reyes en el principio de su reinado. De esta manera se introduce el disgusto en las discusiones de gobierno que se suponen confiadas à manos que haran lo mejor, y el subdito de un estado reduce sus delicias à la educacion de su familia, y à la mejora de su fortuna.

Pero este estado de abandono no puede durar siempre: porque aprovechandose los encargados del poder de la apatia de sus subditos dirigen las leyes à su utilidad particular, dilapidan el tesoro, y dejando à sus sucesores en fuertes empeños y compromisos, les ponen en la necesidad de gravar à los particulares hasta provocarles à vindicar sus derechos y reformar el sistema de gobierno. Esto ha sucedido con nuestra España en su regeneracion politica: pero este cambio que ha dado à todo ciudadano interés en el bien general, y poder para contribuir à él, no ha sacado de su pristina indiferencia muchos, à quienes la adquisicion de nuevos derechos no ha hecho mudar de habitud, Establecido este sistema de egoismo, pocos son

los que no se hayan alegrado del restablecimiento de la Constitución, pero también son pocos los que han contribuido à él y poquissimos los que concurren a consolidarlo despues de restablecido. Hay una inmensa porcion de españoles, que si bien es verdad desean la conservacion de nuestros fueros y libertades, no trabajan conforme à sus deseos, y al paso que por sus luces, su influencia y sus capitales podrian hacer bienes considerables à la patria, se estan quietos en su casa, y son meros espectadores de las reformas que se estan obrando, como lo serian de la ruina del estado, y del sistema actual. Estos son los que comprendemos bajo la denominacion de indiferentes, plaga funesta à toda sociedad, con la cual nunca tendremos paz; antes bien no despreciaremos medio alguno para combatirla y anonadarla.

Desde luego que esta clase de personas forma una parte de la masa social, tenemos un cuerpo intermedio entre todas las opiniones, que engrosará siempre à la vencedora, y que pasará de una à otra à medida que en el choque vayan sucesivamente reportando triunfos momentáneos y parciales. Asi nunca podrá saberse la voluntad general de la nacion, porque siempre habrá una parte muy considerable que callará la suya, y puede llegar el caso de que una minoria facciosa y perversa se apodere de la opinion, de los empleos, y aun de las votaciones para las cargas municipales, provinciales, y aun para el congreso soberano.

La disculpa que dan los indiferentes para cohonestar su conducta, es evitar el riesgo de comprometerse. Las instituciones humanas son perecederas: las revoluciones de los estados se suceden rapidamente, y dejan su camino sembrado de víctimas; es pues preciso guardar una actitud indiferente, que nos mantenga ilesos en medio de las grandes convulsiones políticas. Este es el lenguaje de los que desconocen los vínculos que les unen con su patria, y el juramento que debajo cualquier sistema de gobierno se les impone de defenderlo por todos los medios. El de evitar las convulsiones frecuentes que agitan los pueblos, es que cada uno manifieste su voto y su firme resolucion en las materias de interés público; y si todos obraran asi, se veria sin duda la mayoría enorme decidida por la causa mas justa y mas util à la sociedad entera. Es à la verdad muy justa la observacion de que los tránsitos violentos de un sistema à otro cuando se obran por medio de facciones, arrastran consigo la ruina de muchos hombres y familias; pero no es menos cierto que en este caso la indiferencia no garantiza de los ataques, y que à mas de los sentimientos políticos, las riquezas, la virtud, y la representacion son títulos bastantes para atraer el furor de los proscriptores.

Pero considerada la cuestion bajo otro aspecto, esta misma intolerancia que es el carácter esencial de todas las facciones, aun cuando no han conseguido su triunfo, es la causa de la indiferencia de muchos. Cuando por cualquiera medio, ó por la imprenta ó desde la tribuna se escita al pueblo à la desobediencia, y al desorden, cuando se promueve la guerra civil, cuando se induce à la sospecha, à la desconfianza; es necesario que un gran número de ciudadanos tema comprometerse, para no perder su vida ó sus bienes en la tormenta que amenaza prepararse, y que si nos contraemos à nuestro caso, como dijimos

otra vez se conviertan por un orden progresivo, los exaltados en moderados por exceso y estos en indiferentes; porque desengañémonos, á nadie gustan los desordenes, ni la incertidumbre sobre su suerte, ni nadie quiere gozar con susto de los mayores bienes que proporciona la libertad.

Un prelado francés ha demostrado en una obra bastante estensa los males á que conducia la indiferencia religiosa: muchas de sus doctrinas son aplicables á la indiferencia política; si la una trae consigo la corrupcion de las costumbres, la otra importa necesariamente la total estincion del espíritu público, que es uno de los males mas terribles en un pais gobernado por una Constitucion liberal. En este deberia estar condenada la indiferencia, como la mas negra ingratitud; pues los que no se interesan en lo que es de todos son indignos de gozar de las ventajas que resultan de vivir en sociedad.

La clase en que produce mas daños la indiferencia política es la de aquellos ciudadanos que dotados por la naturaleza de un genio singular, ó imbuidos por el estudio, ó la esperiencia, de las verdades constitucionales ocultan al público el precioso fruto de sus meditaciones. Novicios en la carrera de la libertad y escasos en hombres insignes por la mala educacion que se nos ha dado en nuestra juventud, necesitamos mas que otros pueblos de guias sabias y seguras para encaminar el espíritu público sin que decline á uno ni á otro de los lados viciosos.

A vosotros atañe este importante encargo ó sabios de la nacion: no seais por mas tiempo avaros de vuestra sabiduría ni indiferentes á las necesidades de vuestra patria. La voz del pueblo ora es la de Dios, ora la del diablo segun los que dirijen su opinion. Máximas anárquicas y despóticas, principios de esclavitud y de desenfreno, voces de supersticion y de impiedad se propalan indistintamente. Combatid para su destruccion, escuchad la voz de la patria que todo lo espera de vosotros. Abandonad esa calma, esa apatia, ese sosiego doméstico incompatible con el bien general y auxiliadnos en nuestras patrióticas tareas.

Leemos en el Statesman de Lóndres, que la próxima alianza entre las córtes de Dinamarca y de San James no ha sido bien recibida por los gobiernos Ruso y Sueco, no menos que la abolicion total del derecho del Sund sobre los buques ingleses. La tibieza en las relaciones de la Inglaterra con los demas estados del Norte aumenta de dia en dia.

—Mr. Cotta de Cottendorf librero de Stutgard y miembro de la cámara de los diputados y de la comision permanente de los estados generales acaba de dar un ejemplo que merece ser citado. Propietario de muchos señoríos considerables ha espontaneamente renunciado á todas las cargas pecuniarias y prestaciones procedentes del antiguo régimen feudal; y por un convenio hecho con los ayuntamientos, todo á beneficio de estos últimos se ha contentado con una indemnizacion muy ligera en compensacion de los atrasos que le eran debidos por estos derechos.

Los ayuntamientos agraciados se han apresurado á publicar esta noble conducta de uno de los representantes alemanes mas conocidos por su adhesion á los principios liberales.

—El 5 por la tarde llegó á Viena el general ruso Tatischeff, procedente de S. Petersburgo, de donde salió el 22 de Febrero. Se dice que lleva una comision importante. Con fecha del 6 avisan de Viena que desde algunos dias era continua la llegada de correos; entre los rumores que corrian el mas importante y mas válido era el siguiente: que el internuncio Austriaco en Constantinopla el conde de Lutzow, remitió al reiseffendi ácia el 23 ó 24 de Enero una nota en la cual declara que la Rusia no ha encontrado satisfactoria la nota del reiseffendi del 1.º de Diciembre, y le convida á aceptar sin condicion las pretensiones de esta potencia, tanto mas que la corte de Austria venia con mucho sentimiento que sus esfuerzos para mantener la paz no tuviesen resultado alguno favorable, y que en este caso S. M. I. no haria ya uso de su mediacion. El 11 de Febrero á la salida del correo el reiseffendi no habia contestado á esta nota, lo que se esperaba saber con la mayor ansiedad.

—En Savoya acaba de prohibirse con penas aun mas severas que antes la introduccion de libros y papeles públicos. En las provincias donde no se han establecido todavia los censores reales, no puede publicarse ni venderse impreso alguno. Hasta las cartas geográficas al uso de los viajeros no se eximen de esta prohibicion.

#### ARTICULO COMUNICADO.

Siendo de parecer que cuando se considera que un escrito puede estraviar la opinion pública, todo buen ciudadano debe tratar de rectificarla; y hallandose en mi concepto en este caso el número 72 del Indicador Catalan, en lo que esponen sus Editores tocante á que «si se admite el principio de obedecer á todo lo que mande una autoridad, aunque no sea conforme á la ley, y de representar en seguida, se puede destruir en un dia la Constitucion», y que en consecuencia «no puede sentarse por regla general el principio erroneo de obedecer siempre y representar» voy á procurar hacerlo en cuanto alcancen mis cortas luces.

Respecto á que los dos exemplos con que los Sres. Editores apoyan su aserto son militares, me dirigiré particularmente á esta benémerita clase en mi escrito.

Dicen en el primer ejemplo «supongamos que en un pueblo hubiese un regimiento cuyos gefes fuesen serviles, y hubiesen logrado parar en el mismo sentido la opinion de sus soldados, y que un segundo Elio se hallase de capitán general; supongamos que al propio tiempo hubiere otro regimiento cuyos gefes y soldados fuesen constitucionales; Si en consecuencia de disputas suscitadas entre los soldados de uno y otro regimiento el capitán general mandase que ambos fuesen desarmados, y que se depositasen las armas en un almacen cuya llave pararia en su poder; tendria razon para desobedecer el gefe constitucional? Es claro que faltaria á su deber, sino lo hiciese, y que espondria la existencia de la Constitucion obedeciendo; porque el capitán general, á quien suponemos enemigo de ella, podria entregar las llaves del almacen al gefe anticonstitucional, el

«cual armaria à su regimiento, cojeria desarmado al otro, lo rendiria, y podria echar en seguida à tierra la Constitucion.»

Aun dado caso que se concedan à dichos Sres. Editores todas estas suposiciones, pregunto yo ¿se les puede conceder la consecuencia que infieren de ellas? con que porque que el regimiento servil cogiese desarmado al constitucional ya podria en seguida echar por tierra la Constitucion? ¿Desgraciada España....! ¡Infelices españoles... si la conservacion del sabio Codigo que tanto amamos, y que hemos jurado observar dependiese de que un regimiento servil cogiese desarmado y prendiese à otro constitucional! ¿Creen acaso esos Sres. que por que un regimiento, un pueblo... una provincia en fin se declarase contra la Constitucion, por eso habiamos de perderla? ¿acaso doce millones de españoles seguirian, como se suele decir, à estilo de votos de reata la opinion de algunas centenares ó miles de hombres? ¿acaso siguieron la de los facciosos de Salvatierra, y la de Zaldivar?

Ademas de una consecuencia tan erronea, cualesquiera que reflexione un poco sacará obra sumamente perjudicial, y que por nuestra desgracia hemos visto puesta en planta: Se dice, que el gefe que, en el caso anterior, obedeciese faltaria à su deber, y que espondria la existencia de la Constitucion obedeciendo, y no hallandose este comprendido en los casos en que la ley manda no se obedezca, creo se quiere decir; para sostener la Constitucion hay casos en que es necesario infringir la ley ¡Bella, bellísima maxima!; que pacto social puede haber que se sostenga propalando tales principios! ¡adonde iriamos à parar....! ¿Quien será capaz de atinar las desgraciadas resultas que atraeria su adopcion...! Todo inferior à quien las ordenes de sus superiores no acomodasen, diria, que eran serviles, anticonstitucionales, que estaba en el caso de no obedecer para sostener la Constitucion, &c., y de esta suerte se irian miuando paulatinamente los cimientos del edificio social, y seria el verdadero medio de dar con el en tierra.

El segundo ejemplo es semejante al primero y da margen à iguales reflexiones, por lo tanto ahorraremos el hacerlas. Pudiendo el mencionado escrito, si quedase sin impugnacion, acostumbrar à la desobediencia à los militares me parece que el mejor servicio que puedo hacer à mi patria, y à la Constitucion, es recordar à tan dignos ciudadanos que; por el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 31 de Agosto de 1811, está mandado se observen las ordenanzas militares; por el de las ordinarias de 25 de Marzo de 1813, se ponen en vigor las de los guardias de la persona del Rey del año de 1769, y las del ejército; estas, y en particular el artículo 5.º título, 17, tratado 2.º previenen el mas exacto cumplimiento à las ordenes de sus superiores; y en fin por el artículo 8.º capitulo 1.º, de la ley organica del ejército, lo está el cuando no deben obedecer, que es en cualesquiera de los casos que espresa el artículo 7.º del mismo capitulo y ley, y son los únicos en que puede peligrar la existencia de nuestra Constitucion: En los demas debe obedecerse y representar en seguida para que se exija la responsabilidad à quien corresponda, y caiga la cuchilla de la ley sobre el que haya faltado à su observancia; pues, aun cuando todas

las representaciones hechas no enmendarian el mal cometido, conforme dicen los Sres. Editores del Indicador, y en lo que estamos acordes, solo con la diferencia de que dichos Sres. en su ejemplo, toman el mal cometido por la destruccion de la Constitucion, y yo lo tomo por lo que debe tomarse, que es el desarme y prision del regimiento constitucional, y a lo mas, por la sublevacion de una pequeña fraccion de españoles contra la Constitucion; sin embargo el rigor del castigo, ejecutado de un modo ejemplarissimo, evitaria su repeticion.

Tengamos pues presentes los artículos 6.º y 7.º de la Constitucion; observemoslos escrupulosamente; estemos à la mira para, en el caso de que se cometa alguna infraccion de Constitucion, usar de la facultad que nos concede el artículo 373 de la misma; y dejemos à los tres poderes, à la diputacion permanente de Cortes cuando estas concluyan su legislatura, y à todas las autoridades que cumplan con sus atribuciones y procuren sostener esta gran maquina que ha de hacer nuestra felicidad y la de nuestros descendientes.

J. T.

Sigue la nota de lo producido por la subscripcion à nuestro cargo à favor de los necesitados presos por las ocurrencias del 24 de Febrero.

Suma anterior..	4196 rs. vn
De algunos individuos de la 1.ª compañía del primer batallon de milicia nacional voluntaria por mano del subteniente de la misma. . . . .	138 „ 75
Suma total. . .	4334 rs. vn

AVISOS.

Los Sres. emigrados piamonteses, y napolitanos destinados en esta ciudad se presentarán à las doce del dia de hoy en el despacho del Sr. Alcalde 1.º Constitucional para la revista de existencia correspondiente al mes de Marzo ultimo.

Los Empresarios del Teatro, à fin de evitar las reclamaciones y disputas que suelen suceder todos los años, recuerdan à los abonados de palcos y lunetas de la última temporada cómica, que si por todo el dia de mañana tres del corriente no acuden à renovar sus abonos, perderán el derecho de preferencia.

Embarcaciones entradas ayer. Españoles.

- De Soller en tres dias el javeque las Almas de treinta y dos toneladas, su patron Francisco Marques, con naranjas de su cuenta.
- De Soller en dos dias, el laud San José de catorce toneladas, su patron Vicente Mendilejo, con naranjas de su cuenta.

2008 Ministerio de Cultura